

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"DIVINO MAESTRO"

AUTORIZADO POR MINISTERIO DE JUSTICIA RVM N° 283-2002-JUS
Jr. APURIMAC N° 511-B ABANCAY

ACTA DE CONCILIACION N° 042-2016

EXPED: N° 045-2016.

En la ciudad de Abancay, a las diecisiete horas del día cuatro del mes de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, Juan Manuel SORIA ROMAN, identificado con DNI. N° 31005305, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4055, se presentaron con el objeto de que los asista en la solución de los conflictos, la parte solicitante el **CONSORCIO SAHUANAY**, con RUC N° 10214712895, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso Mz. "A" Lote N° 01 - Tamburco, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac, debidamente representado por su representante común Ing. Elías Isaías CARRASCO MENDOZA, identificado con DNI N° 21487447 y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO**, con RUC N° 20175824619, con domicilio legal en la Plaza de Armas s/n. de Tamburco, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac, debidamente representado por su Alcalde NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ, con DNI N° 40394122, acreditado con su Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones; Administrador General Renzo Hernán BUSTINZA CARDENAS, identificado con DNI N° 01296702, acompañado por el Abogado Richard CARRION HERRERA, identificado con DNI N° 31034192.

iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informarles a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud del expediente de conciliación en dos (02) folios, que forman parte integrante de la presente acta, con fecha de recepción el día 03 de marzo del año 2016, sobre Resolución de Contrato de Supervisión y otros.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

Entre sus pretensiones el CONSORCIO SAHUANAY, propone:

1. Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 096-2015-MDT-A, de fecha del 21 de mayo del 2015, mediante el cual se decide Resolver el Contrato N° 0027-2014-MDT de fecha 25 de febrero del 2014 del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto "Instalación del Servicio de Protección y Control de Inundaciones y Huaycos en las Localidades de Sahuanay Alta y Baja, Pantillay, Maucacalle y el Arco, Distrito de Tamburco - Abancay - Apurímac.
2. Que, la Municipalidad cumpla con el pago total de los servicios efectuados de conformidad al contrato suscrito cuyo monto en valorizaciones asciende a S/ 170,955.00 (Ciento Setenta Mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) más los intereses legales generados hasta la fecha, por la demora en el pago de las valorizaciones N° 06, 07, 08, 09 y 10 a favor del CONSORCIO SAHUANAY y demás daños y perjuicios generados.
3. Que la Municipalidad otorgue la conformidad del servicio prestado a favor del CONSORCIO SAHUANAY.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Que, después de un amplio debate y considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco deja sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 096-2015-MDT-A, de fecha del 21 de mayo del 2015, mediante el cual se decide Resolver el

Centro de Conciliación Divino Maestro

JUAN MANUEL SORIA ROMAN
CONCILIADOR
REGISTRO N° 4055
R. F.A.J.A. N° 22132

CONSORCIO SAHUANAY
Ing. Elías Carrasco M.
REPRESENTANTE COMUN

Contrato N° 0027-2014-MDT de fecha 25 de febrero del 2014, del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto "Instalación del Servicio de Protección y Control de Inundaciones y Huaycos en las Localidades de Sahuanay Alta y Baja, Pantillay, Maucacalle y el Arco, Distrito de Tamburco – Abancay – Apurímac.

2. Que, la Municipalidad cumplirá con el pago de la totalidad de las valorizaciones pendientes de pago a favor del Consultor correspondiente al pago de las valorizaciones 06, 07, 08, 09 y 10 ascendente al monto de S/ 170,955.00 Soles, dentro de las 24 horas posteriores a la suscripción del presente acuerdo.
3. Que la Municipalidad procederá con la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente a la retención al diez por ciento del monto del contrato que fueron efectuadas en las primeras cuatro valorizaciones al cumplimiento total del servicio, por parte del CONSORCIO SAHUANAY.
4. Que, el CONSORCIO SAHUANAY se compromete a concluir con todas y cada de una de sus obligaciones conforme al contrato primigenio suscrito; luego del cual la Entidad le otorgará la conformidad del servicio.
5. Que, el CONSORCIO SAHUANAY desiste de manera expresa a la interposición de cualquier conciliación y/o Arbitraje posterior a la suscripción del presente acto conciliatorio; así como al desistimiento de procedimiento arbitral existente y a la interposición de cualquier proceso judicial sea civil y/o penal relacionado con el presente contrato.
6. Que, el CONSORCIO SAHUANAY desiste del reconocimiento de daños y perjuicios y demás pretensiones contenidas en la solicitud de conciliación.

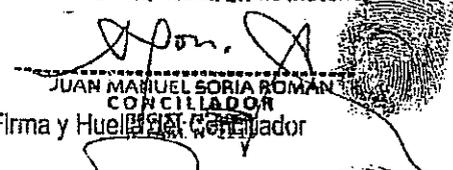
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

No requiere, por cuanto el Conciliador es Abogado Colegiado, con Registro C.A.AP. 229, Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por D.S. N° 014-2008-JUS y sus modificatorias.

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Ley de Conciliaciones N° 26872, modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Art. 686° del Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

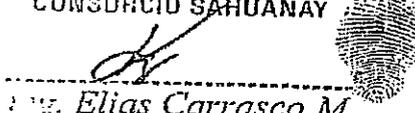
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciocho horas del mismo día, mes y año, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 042-2016, la misma que consta de dos (02) páginas.

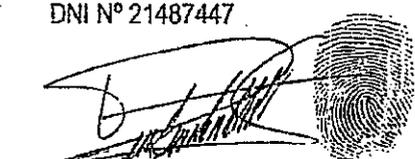
Centro de Conciliación Divino Maestro

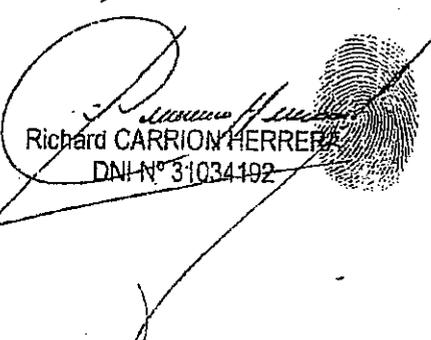

Firma y Huella del Conciliador
JUAN MANUEL SORIA ROMÁN
CONCILIADOR


NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ
DNI N° 40394122

CONSORCIO SAHUANAY


Elias Carrasco M.
REPRESENTANTE COMUN
Elias Isaias CARRASCO MENDOZA
DNI N° 21487447


Renzo Hernán BUSTINZA CARDENAS
DNI N° 01296702


Richard CARRION HERREZ
DNI N° 31034192